

RESOLUCIÓN N°

0146

NEUQUÉN,

09 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10732-M-2024 Alcance 03/2025, y la Resolución N° 196/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 196/2025, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 09/2025, para la ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE RACEDO ENTRE CALLES REPÚBLICA DE ITALIA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA"**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por el monto de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$437.320.205,00)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Orden de Servicio N° 1, la Inspección de Obra solicitó a la contratista la presentación del análisis de precio correspondiente a un ítem nuevo, para la construcción de cámaras de inspección, a fin de de mejorar los accesos para el mantenimiento y limpieza de la red pluvial en ejecución;

Que mediante Nota de Pedido N° 1, la empresa contratista manifestó su conformidad con lo requerido en la Orden de Servicio N° 1, acompañando adjunto el análisis de precios solicitado para el ítem nuevo propuesto;

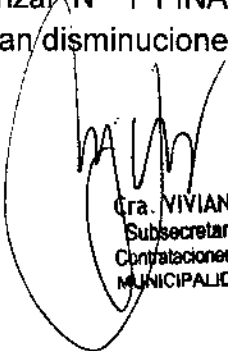
Que se expidió la División Presupuesto, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, indicando que el ítem cotizado corresponde a tareas no contempladas en la obra básica, y que los precios ofertados por los materiales, maquinaria y mano de obra se consideran normales de mercado a la fecha de contrato;

Que mediante Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra indicó que, ante la necesidad de resolver los desagües pluviales en bocacalle de Pastor Plus y Antártida Argentina, resulta necesario aumentar las cantidades de los ítems N° 8.2 (+2) UN, N° 8.3 (+26,80) ML, previstos en la obra básica, y disminuir los ítems N° 1 (-2) UN, N° 2 (-15) m2 y N° 7.3 (-105) m2;

Que mediante Nota de Pedido N° 2, la empresa contratista manifestó su conformidad con lo informado en la Orden de Servicio N° 2, solicitando en consecuencia una ampliación del plazo de obra de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos solicitados;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra prestó conformidad a la ampliación de plazo solicitada, informando que procederá a gestionar la correspondiente alteración contractual;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 FINAL, suscrito de conformidad por la contratista, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO (\$5.689.100,00) y aumentos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL CUARENTA (\$20.030.040,00), lo que representa un 3,28% de incremento respecto del monto contractual original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$451.661.145,00);

Que, de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que asimismo obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

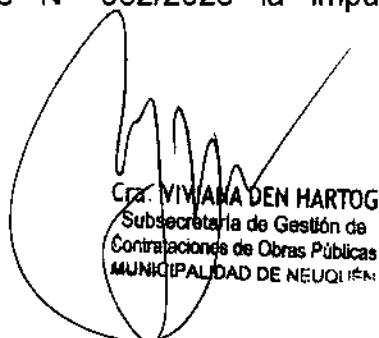
Que obra en las actuaciones Pase N° 11/2026, de la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informando que no corresponde ampliación del Registro de Oposición N° 04/2025, atento a no verse modificado el mismo;

Que mediante el informe N° 18/2026, tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que se encuentra agregada el Acta de Recepción Provisoria de la obra, fechada el día 30 de noviembre de 2025;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se expidió a través del Pase N° 133/2026, informando que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2.CI.1.4.1.6.13.1059, y registrando el gasto que demandará la presente mediante las AJ N° 1417 y AJ N° 1418;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante pase N° 982/2026 la imputación mencionada:



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0146-26

Que obra Dictamen N° 172/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE RACEDO ENTRE CALLES REPÚBLICA DE ITALIA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA", contratada con la empresa HORMIQUEN S.A.;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 32 del Expediente OE N° 10732-M-2024 Alcance 03/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIQUEN S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62887186-4, en el marco del Concurso de Precios OE N° 09/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y -----Modificaciones a Autorizar N° 1 FINAL, obrante a fs. R18-R19 del Expediente OE N° 10732-M-2024 Alcance 03/2025, correspondiente a; la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE RACEDO ENTRE CALLES REPÚBLICA DE ITALIA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA" contratada con la firma **HORMIQUEN S.A.** en el marco del Concurso de Precios OE N° 09/2025; el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$5.689.100,00)** y aumentos por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL CUARENTA (\$20.030.040,00)**, lo que representa un **3,28%** de incremento contractual respecto del monto original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$451.661.145,00)**.

ARTÍCULO 3): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- **TREINTA (30)** días corridos, habiendo sido la fecha de finalización de obra el día 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4): RECONOZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de ----- **PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$14.340.940,00)** a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**

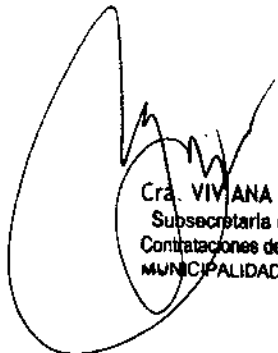
ARTÍCULO 5): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. ----- R20-R21 del Expediente OE N° 10732-M-2024 Alcance 03/2025.

ARTÍCULO 6): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°) de la presente Resolución, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, y con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 7): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN